

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 928/2017

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente del Reglamento de Autorización y Celebración de Matrimonios Civiles.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguien-

te a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en el Negociado de Sesiones de este Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva nº 1, así como en el Portal de Transparencia de la sede electrónica.

Lucena, a 15 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.